

24 de octubre de 2018

**DATOS PERSONALES****Inscripción, modificación y baja de bases de datos personales**

El 22 de octubre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial la resolución 132/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública que deroga las disposiciones 2/2005 (en sus artículos 4, 5, 6, 7 y 8), 3/2005, 5/2006, 9/2006, 10/2006 y 56-E-APN/2016 de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales y establece el nuevo mecanismo para la inscripción, modificación y baja de las bases de datos personales y sus responsables, de carácter privado, público estatal y público no estatal.

Con el objetivo de aportar mayor flexibilidad, transparencia y eficacia la Resolución dispone que los responsables del tratamiento de datos personales de carácter privado, público estatal y público no estatal deberán cumplimentar un nuevo registro de sus bases de datos y un nuevo registro del responsable de ellas mediante la plataforma de Trámites de Distancia ("TAD") o mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica ("GDE"). La inscripción, modificación y baja de las bases de datos y su responsable designado deberá realizarse exclusivamente en forma online sin trámites presenciales.

Las bases de datos ya registradas y existentes en el Registro Nacional de Bases de Datos deberán ser registradas nuevamente dentro de los siguientes plazos: (a) los responsables de archivos, registros, bases o bancos de datos de carácter privado tendrán plazo hasta el 31 de octubre de 2019, y (b) los responsables de archivos, registros, bases o bancos de datos de carácter público estatal y no estatal tendrán plazo hasta el 28 de febrero de 2019.

Todos los trámites registrales bajo el nuevo procedimiento serán gratuitos y no deberán ser renovados en forma anual.

En caso de necesitar mayor información, no dude en ponerse en contacto con [Adrián Furman](#) y/o [Milagros González Vizcaíno](#).